

# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Miércoles 15 de Enero del 2003.

No. 5

## GOBIERNO LOCAL

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 001 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se reforman los párrafos segundo, tercero y cuarto del Artículo 63 del Reglamento de la Penitenciaría del Estado de Chihuahua. Pág. 242

-0-

ACUERDO No. 003 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se ordena la desocupación de las Oficinas Administrativas del Ejecutivo del Estado con motivo de los trabajos de restauración del Palacio de Gobierno. Pág. 245

-0-

ACUERDO No. 004 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se emite como alcance al Acuerdo Número 403 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del día 11 de diciembre del 2002. Pág. 247

-0-

ACUERDO No. 005 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Chih., mediante el cual se autoriza el anexo al Presupuesto de Egresos para el 2002 en materia de Adquisiciones y Obra Pública. Pág. 251

-0-

### SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Múltiple de la Licitación Pública No. SSCH-LP-001-2003 y SSCH-LP-002-2003, relativas a los servicios de vigilancia y servicio de limpieza respectivamente. Pág. 254

-0-

### PODER JUDICIAL

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO No. 15 por medio del cual se agrega un Título Undécimo al Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Pág. 255

-0-

ACUERDO No. 16 por medio del cual se reforman los Artículos 27 y 82 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Pág. 261

-0-

### PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

INFORME de Deuda Pública correspondiente al Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2002. Pág. 265

-0-

CONVOCATORIA para la Licitación Pública Nacional No. CA-CO-002-2003, relativa a la adjudicación de contratos de seguros de vehículos. Pág. 266

-0-

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 268 a la 320

- 0 -

**PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA GENERAL

**EL C. LICENCIADO MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOS, BAJO EL PUNTO VII CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, NUMERO QUINCE, OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -----**

**“15.- Se da cuenta al H. Pleno con el proyecto de Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efecto de agregarle un Título Undécimo, relativo al procedimiento de adquisición de bienes y celebración de contratos de arrendamiento y servicios, así como para reenumerar algunos artículos del citado Reglamento, para quedar como sigue: -----**

**TITULO DECIMO.  
DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y  
SERVICIOS.**

124.- Cuando se trate de adquisición de bienes, se podrá realizar: -----

I.- Por licitación pública, mediante concurso que se convocará a través de publicación que se haga en el diario que tenga mayor circulación en el Estado de Chihuahua, y aquellos medios de comunicación que estime pertinentes la Comisión de Compras. -----

En la publicación, que se hará por una sola vez, se señalarán las Bases que se establezcan para la licitación y deberán contener como mínimo los requisitos siguientes: -----

- a).- El nombre de la convocante; -----
- b).- Si la adjudicación de los contratos será en forma total o parcial; -----
- c).- El destino de los bienes que se pretenden adquirir; -----
- d).- Las descripción y especificaciones técnicas de los bienes licitados; -----
- e).- El lugar, fecha y condiciones de transportación y entrega de los bienes licitados; -----
- f).- La descripción de los servicios que se van a licitar; -----
- g).- El lugar, forma y condiciones de prestación del servicio; -----
- h).- Las instrucciones para elaborar las propuestas; -----

- i).- La forma, lugar y condiciones de pago a los licitadores que obtengan el contrato y la especificación de entrega de anticipo, si lo hay; - - - - -
  - j).- Los requisitos que deben satisfacer los concursantes para justificar su personalidad y capacidad para contratar y obligar a su representada, en el caso de personas morales; - - - - -
  - k).- La fecha de: - - - - -
    - a').- Celebración de la junta de aclaraciones; - - - - -
    - b').- Presentación de muestras, si es el caso; - - - - -
    - c').- Entrega de las ofertas tanto técnicas como económicas, en sobre cerrado por separado, relacionándolas debidamente para su oportuna identificación; - - - - -
    - d').- Entrega de la documentación comprobatoria de personalidad y de garantía de seriedad de las propuestas; - - - - -
    - e').- La emisión del fallo adjudicatorio, que podrá prorrogarse por una sola vez. - - - - -
  - l).- Las garantías que deben otorgar los convocados tanto para el cumplimiento de los términos señalados en el contrato que se celebre, como para garantizar el anticipo cuando se otorgue, así como la seriedad de la propuesta; - - - - -
  - m).- El plazo por el que se dará garantía tanto de bienes como de servicios;
  - n).- El costo de las Bases y el plazo para adquirirse; - - - - -
- Para la fijación de las fechas a que alude este inciso, la Comisión de Compras tomará en cuenta la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir o el servicio que se pretenda contratar. - - - - -
- II.- Por licitación restringida: En este caso, la Comisión de Compras podrá ordenar, según sea el caso, que se realice por invitación o por adjudicación directa; en la primera hipótesis, se invitará cuando menos a tres proveedores, y en el segundo, resolverá a quién se hace la adjudicación del contrato respectivo. - - - - -



PRIMERO TRIBUNAL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARIA



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA GENERAL

En ambos casos, la Comisión de Compras deberá procurar, hasta donde sea posible, que los licitadores invitados satisfagan los requisitos que se mencionan en la fracción anterior. -----

125.- La Comisión de Compras lanzará la convocatoria de compra de bienes o contratación de servicios con la debida oportunidad, incluyendo en ella la descripción de los bienes por adquirir o los servicios por contratar, indicando que los convocados, para participar en la licitación, deberán adquirir las Bases de la misma y satisfacer los requisitos que se mencionan en el artículo 127. -----

Los interesados en participar en la Licitación deberán satisfacer tales requisitos cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones, exhibiendo las documentales a que dicho precepto alude. -----



SECRETARIA DEL TRIBUNAL entregará a quien haga la exhibición, constancia en la que describa la documentación exhibida, anexando copia autorizada de dicha constancia al paquete documental presentado. -----

126.- Durante la celebración de la Junta de Aclaraciones, la Comisión de Compras hará saber a los comparecientes los nombres de quienes satisficieron los requisitos a que alude el artículo 127. -----

En dicha junta sólo podrán plantearse dudas sobre el contenido de las Bases, las que en ningún momento podrán modificarse, aún cuando exista el consentimiento expreso de los concursantes asistentes. Cualquier cuestión que se suscite en esta Junta, será resuelta por la Comisión de Compras sin ulterior recurso. -----

127.- Las personas físicas o morales que deseen participar en la licitación, deberán acreditar: -----

I.- Que se encuentran debidamente registradas en el Sistema de Administración Tributario, para lo cual exhibirán la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como las últimas dos declaraciones anuales y las parciales que correspondan. -----

II.- Su permanencia en el mercado, sea local o nacional en el ramo de bienes o servicios sobre los que verse la convocatoria, por un mínimo de tres años anteriores a la fecha de la misma; -----

III.- Que su estado financiero les permite asumir las responsabilidades del contrato que se firme para la adquisición de bienes o prestación de servicio, según el caso, exhibiendo para ello los estados financieros consolidados y todos los documentos contables que lo justifiquen, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de la Convocatoria. -----

Las documentales que exhiban los concursantes podrán ser originales o copias certificadas por funcionario con fé pública. Si desean su devolución, deberán acompañar copia simple para ser dejadas en lugar de sus originales.

128.- La junta de apertura de ofertas, se celebrará con la presencia de aquellos concursantes que presentaron ofertas técnicas y económicas, y se desarrollará con el siguiente orden: -----

I.- Se hará saber a los comparecientes el nombre de los concursantes que la Comisión de Compras resolvió hayan acreditado los requisitos a que se refiere el artículo que antecede y el de aquellos que descalificó por no haber cumplido con los requisitos señalados; -----

II.- Se procederá a la apertura de las ofertas técnicas procediendo a calificarlas y a desechar las que no satisfagan los requisitos legales. -----

No se abrirán las propuestas económicas relacionadas con las propuestas técnicas que hayan sido desechadas; -----

III.- Se abrirán las ofertas económicas y se notificará a los concursantes que en la fecha señalada en las Bases, se les hará saber el nombre del concursante ganador. -----

Tanto las ofertas técnicas que se abran, como las económicas, serán rubricadas en todas sus hojas por los concursantes, que habiendo sido admitidos, se encuentren presentes. -----

Durante la celebración de la junta de evaluación de las propuestas, la Comisión de Compras y sus asesores técnicos, contables y legales examinarán en primer lugar la oferta técnica que hagan los licitadores a fin





SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA GENERAL

5

de comprobar que se ajustan a los requerimientos exigidos en la Convocatoria, si estiman que no satisfacen tales requisitos, desecharán la propuesta y se omitirá pasar a la evaluación de la oferta económica de esos concursantes. -----

129.- En las Bases se precisarán las responsabilidades que los proveedores a quienes se les adjudiquen los contratos adquirirán. -----

130.- La Comisión de Compras descalificará aquellos concursantes que no satisfagan los requisitos establecidos por las Bases; o en el caso que entre ellos se haya celebrado un acuerdo tácito o expreso para elevar los precios de los bienes, o incurran en alguna violación a la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Reglamento de Adquisiciones o alguna disposición legal aplicable a este procedimiento. -----



DE JUSTICIA  
CHIHUAHUA  
GENERAL

131.- La Comisión de Compras podrá suspender temporal o definitivamente la licitación si presume que existen arreglos entre los proveedores para elevar los precios de los bienes que se licitan, o encuentra irregularidades graves dentro del procedimiento de licitación. -----

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento, la Comisión de Compras podrá acordar su reanudación. ---

En ambos casos notificará a los concursantes por el medio que considere mas idóneo. -----

132.- La Comisión de Compras podrá declarar desierta la licitación cuando:

I.- Ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en ella; -----

II.- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las Bases o en la Ley; -----

III.- La oferta de los participantes rebase los límites del presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes o servicios licitados; o -----

IV.- Por alguna razón los precios ofrecidos no sean aceptables.-----

133.- Cuando se trate de contratar servicios o arrendamiento de bienes, su adjudicación se ajustará, en lo pertinente, a las reglas establecidas anteriormente. -----

En todo caso deberá consignarse por escrito el contrato que se celebre para la prestación del servicio o para el arrendamiento de bienes, en los que se consigne el objeto, precio y condiciones de pago, garantías que deberá otorgar el concursante para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga y todo aquello atinente a la naturaleza del contrato que deba celebrarse. -----

Cuando se trate de la realización de obra pública, el Pleno por conducto de su Presidente celebrará convenio con el Poder Ejecutivo para que la Secretaría de Obras Públicas auxilie al Poder Judicial en la ejecución de la obra, ajustándose para ello a lo que al respecto previene la Ley de Obra Pública del Estado. -----

El artículo 124 pasa a ser 134 y el 125 pasa a ser 135, con igual contenido.-

**TRANSITORIO UNICO:** Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

**ACUERDO:** Con fundamento en la fracción XXVIII del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en los términos consignados anteriormente y, en consecuencia, procédase a publicar por una sola vez el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.- Cúmplase.” -----

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS UTILES, PARA REMITIRSELE A LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION, PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRES. DOY FE.**-----

LIC. MARCO EMILIANO ANCHONDO PAREDES



ALPAREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA GENERAL